



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2010-00161-00
DEMANDANTE: COOVENCOL
DEMANDADO: CLARET MARIA CORREA MALDONADO, LILIA AGAMEZ CANTILLO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente autorización. Sírvasse proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante escrito recibido el 14 de octubre de 2020 por correo electrónico, la doctora KAREN MARGARITA MANJARREZ MARTINEZ aportó autorización de retiro y cobro de títulos otorgada a su favor por parte de la demandada CLARET CORREA MALDONADO, escrito que consta con diligencia de presentación personal efectuada ante la Notaria Primera del Circulo de Santa Marta.

Pues bien, estudiado el proceso sub examine, se tiene que el mismo se encuentra terminado por acuerdo conciliatorio mediante auto calendarado 7 de mayo de 2010, consistente en la entrega de la suma de \$4.149.900 y dado que dicha suma de dinero se entregó en su totalidad a la parte demandante, este Despacho oficiosamente, ordena el levantamiento de las medidas cautelares consistentes en el embargo del 15% del salario, horas extras y demás emolumentos que devenga la demandada CLARET CORREA MALDONADO en su condición de empleada de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA, medida que fue comunicada inicialmente mediante Oficio No. 0746 fechado 29 de abril de 2010, ello al no avizorarse embargo de remanente.

En concordancia con lo anterior, este Despacho admitirá la autorización de retiro y cobro de depósitos judiciales otorgada por la demandada CLARET CORREA MALDONADO en favor de KAREN MARGARITA MANJARREZ MARTÍNEZ identificada con cedula de ciudadanía número 1042425866 expedida en Soledad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído. Líbrese el oficio respectivo dirigido al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.
2. Admitir autorización de retiro y cobro de depósitos judiciales otorgada otorgada por la demandada CLARET CORREA MALDONADO en favor de KAREN MARGARITA MANJARREZ MARTÍNEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 96 de fecha 29 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario